

ACTA NO. 55 QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA

En la ciudad de Cedral, Estado de San Luis Potosí, siendo las 10:10 horas del día 22 de junio del año 2020, reunidos en el salón de cabildo "PROF. JUAN CÓRDOVA HERNÁNDEZ" recinto oficial de este Ayuntamiento para llevar a cabo la sesión de cabildo el Presidente Municipal Constitucional, C. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO, Síndico municipal, C. ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES, los Regidores del H. ayuntamiento, C. ANA CRISTINA MATA MOLINA, C. ANTONIA MORALES MORALES, C. JUAN IGNACIO VÁZQUEZ GÓMEZ, C. ERIKA JUDITH DÍAZ VÁZQUEZ, C. FRANCISCA ELORZA HERNÁNDEZ, C. ARMANDO SOTO RODRÍGUEZ, convocados con previo citatorio para celebrar la reunión de cabildo de Carácter ordinaria y dar cumplimiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CEDRAL Y LOS PRODUCTORES EN GANADERÍA.
5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CEDRAL Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Antonia Morales Morales

Armando Soto R

Francisca Elorza Hernández

Erika Judith Diaz

Erika Judith Diaz

Una vez aprobado el orden del día, se procedió al **pase de lista y verificación de quorum correspondiente** y con fundamento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de San Luis Potosí se declaró quorum legal al estar presentes el Presidente Municipal y totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo que se pidió a los constituyentes de éste se pusieran de pie para realizar la instalación legal de esta sesión por conducto, C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO presidente municipal, siendo las 10:16 horas del día 22 de junio de 2020.

Daniel Gonzalez

Acto seguido en el punto número tres, se procedió a dar **lectura a la anterior** por parte del secretario del H. Ayuntamiento, C. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA para posteriormente sometértela a anuencia del cabildo, la cual fue **aprobada por unanimidad.**

Punto número cuatro, **presentación y en su caso la aprobación para la firma del convenio de coordinación entre el municipio de Cedral y los productores en ganadería**, por lo que se da el uso de la palabra al C. JUAN CARLOS ESPINOZA FAZ director de desarrollo rural para explicar al H. Cabildo sobre dicho convenio, una vez analizado se lleva a la votación correspondiente y es **aprobado por unanimidad** para su firma.

(mismo que es anexado en el apéndice de esta acta).

SIN TEXTO

Juan Carlos Espinoza

[Signature]

Armando Soto R

Francisca Elvira Hernández

Erika Judith Oraz J.

[Signature]
Antonio Morales Morales

[Signature]

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P., REPRESENTADO POR LIC. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO, LIC. ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES, LIC. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA, Y LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE " LOS PRODUCTORES EN GANADERIA DEL MUNICIPIO DE CEDRAL", INTEGRADO POR 33 LOCALIDADES Y REPRESENTADO POR C. JUAN NEMORIO YAÑEZ VELÁZQUEZ, JOSÉ LUIS CHÁVEZ MENDOZA, JOSÉ LUZ PALACIOS, FRANCISCO MORALES FLORES, Y FRANCISCO MONTOYA SANDOVAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y LOS PRODUCTORES, ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA LAS "PARTES" CON EL OBJETIVO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EL PROGRAMA EMERGENTE PARA ATENCIÓN AL ESTIAJE CON LA ADQUISICION DE ALIMENTO PROTEICO, EN EL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.

Daniel Gonzalez

DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"

1.-Que el municipio de Cedral, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 114 de la constitución política del estado libre y soberano de san Luis Potosí, 3º 31 inciso a), fracción III, 70 fracciones IV y XI, 75 fracciones II y VIII, 78 fracción VIII y 81 fracción x de la ley orgánica del municipio libre del estado de san Luis Potosí.

2.-LIC. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO, Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis" de fecha 30 de septiembre del 2018, Edición Extraordinaria, en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 3,5 y 31 inciso a) fracciones III,IV y VIII, 70 fracciones IV,XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

LIC. ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis" de fecha 30 de Septiembre de 2018, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracción II,III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

LIC. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí; y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 del mes de OCTUBRE del año 2018.

LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal de fecha 01 del mes de octubre del 2018.

Armando Sotolongo

Francisca Elora Hernandez

Enka Judith Diaz

Antonia Morales Morales

3.-Que en la cuarta Sesión ORDINARIA de Consejo de Desarrollo Social Municipal, de fecha ___ días del mes de _____ el año 2020, así como en la _____ Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada por "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" Y celebrada el día ___ de _____ del año 2020, se autorizaron recursos económicos para convenir en el presente convenio por un monto de \$88,000 (Ochenta y ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) provenientes del Fondo para el Fortalecimiento Municipal; perteneciente al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2020, con la adquisición de alimento proteico para el programa emergente de atención al estiaje, autorizándose así mismo al Presidente Municipal para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

4.-Que su registro Federal de Contribuyentes es el número **MCS850101FD4**

5.-Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el Palacio Municipal, ubicado en Victoria #8, zona centro, en la cabecera municipal del municipio de Cedral, S.L.P., Código Postal 78520, teléfono numero 01 (488) 7-02-22 y correo electrónico: ayuntamientodecedral@gmail.com.

6.-Declaran los productores que proceden a celebrar el presente convenio de coordinación con el H. Ayuntamiento, con la finalidad de fomentar la productividad y el desarrollo en estas áreas rurales marginadas de nuestro campo ganadero Cedralence, para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del sector campesino, que señala como domicilio para todos los efectos el presente convenio el ubicado en el ejido cerro de flores de este municipio, ubicado en el km 3 carretera Cedral Sta. Rita del sotol

DECLARAN LAS PARTES

Que por así convenir a sus intereses han acordado celebrar un convenio de coordinación con el objetivo de conjuntar acciones y recursos para el programa emergente para afrentar al estiaje 2020, en el municipio de Cedral, S.L.P., con la adquisición de alimento proteico.

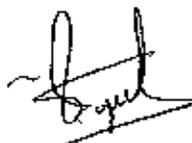
CLAUSULAS

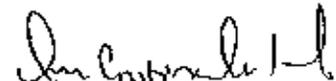
a) Que el Ayuntamiento Constitucional y los productores de este municipio convienen en conjuntar acciones para establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por las partes con el objetivo de conjuntar acciones y recursos para la adquisición de alimento proteico con atención al programa emergente para atender el estiaje 2020.

b) Que los recursos económicos que se destinaran las partes y compromisos conjuntos para la realización de las acciones para el programa emergente para atender al estiaje 2020, en el municipio de Cedral, S.L.P., con la adquisición de alimento proteico, objeto del presente convenio correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

c) Las partes se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$88,000 (Ochenta y Ocho Mil pesos 00/100 M.N.) integrados de la siguiente forma, la cantidad de \$80.000 (Ochenta Mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional proveniente del fondo para el fortalecimiento municipal del Ramo General 33 ejercicio Fiscal 2020.

Y la cantidad de \$8.000 (ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) a cargo del grupo de productores beneficiarios en el presente programa




Armando Sotol
Francisco Elora Hernández



Erika Judith Diaz J.

Daniel Gonzalez

Antonio Morales Morales

Programa emergente para atención al estiaje 2020.	Aportación Municipal	Aportación De Productores	total
Adquisición de alimento proteico	\$80,000	\$8,000	\$88,000

d) También convienen las partes que los recursos que aportan los productores los depositara a la cuenta bancaria No. 1036633873 de la institución bancaria que apertura el Ayuntamiento.

e) Igualmente convienen las partes que los recursos que aporten los productores al municipio se utilizaran única y exclusivamente en el objeto del presente instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas para la ejecución de las acciones se deben realizar considerando los lineamientos de operación del fondo señalado y atendiendo los conceptos expresamente previstos en la apertura programática.

f) Del mismo modo el municipio se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio, y en el caso de que el costo de las acciones sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos o no comprobados al grupo de productores beneficiados.

g) Las partes se comprometen a la ejecución y realización de las acciones previstas en la ejecución del programa que acuerden en cuya formulación se consideran la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetara su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaboraran para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas según la tabla detallada de este convenio

h) Así mismo acuerdan las partes en hacer extensiva por parte del ayuntamiento y del grupo de productores la responsabilidad en la elaboración de la las actas de terminación de las acciones previstas en el programa derivados del presente convenio.

OBLIGACIONES

Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio el Ayuntamiento se obliga a:

Aplicar los recursos de conformidad con lo acordado en el presente convenio, únicamente en las acciones acordadas en el mismo.

Proporcionar a los productores los requisitos que deben contener los expedientes.

Mantener una coordinación permanente con los productores para verificar que el forraje sea entregado a las y los productores en ganadería.

Ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente convenio y en el caso de que el costo de la obra sea menor al

Armando Soto R
Francisco Efraim Hernández

Erika Judith Diaz V.

Daniel González

Antonio Morales Morales

presupuestado será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos a los productores en los términos que este determine y resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación original que se integre del programa apoyado con los recursos materia de este convenio, documentación que le será integrada por parte de los productores

OBLIGACIONES

Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio los productores se comprometen a fomentar y apoyar la participación de las y los productores rurales y las comunidades en la propuesta de proyectos productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan.

Verificar la documentación e información de las solicitudes de apoyo, formuladas por las y los productores e integrar el expediente para su dictaminación conforme a los requisitos que le manifieste el ayuntamiento y posterior autorización de los apoyos económicos que procedan.

Entregar al ayuntamiento el listado de las y los productores beneficiados, indicando nombre, municipio, localidad y unidades de producción pecuaria apoyadas, así como los expedientes de cada beneficiario.

Dar facilidades al ayuntamiento y a cualquier otra institución de control y seguimiento para la supervisión de la operación con motivo de la ejecución del programa convenido mediante el presente convenio.

Conviene a las partes que la vigencia del presente instrumento será a partir del día de su firma y hasta el 31 del mes de diciembre del 2020.

Las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito.

Acuerdan las partes que en virtud de que este convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionara en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial

LEÍDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL LAS PARTES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P., A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2020.

POR "LOS PRODUCTORES"

POR "EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL"

 *Francisco Elías Hernández*

Armando Sotón
Erica Judith Díaz

David González

Armando Morales

C. JUAN NEMORIO YAÑEZ VELAZQUEZ
(REPRESENTANTE DE LOS PRODUCTORES
PARA ESTE CONVENIO)



LIC. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE LUZ CHAVEZ MENDOZA
(SECRETARIO)

LIC. ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSE LUZ PALACIOS GOMEZ
(TESORERO)

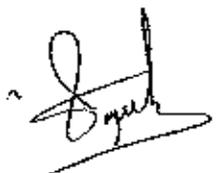
LIC. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA
SECRETARIO GRAL. DEL H. AYTO.

C. FRANCISCO MORALES FLORES
(COMITÉ DE VIGILANCIA)

LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ
TESORERA MUNICIPAL

C. FRANCISCO MONTOYA SANDOVAL
(COMITÉ DE VIGILANCIA)

Daniel Gonzalez



Francisca Flores Hernandez

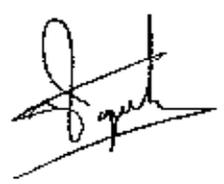
Armando Soto R
Erika Judith Diaz J.

Antonio Morales

Punto número cinco, presentación y en su caso la aprobación para la firma del convenio de coordinación entre el municipio de Cedral y la secretaria de desarrollo agropecuario y recursos hidráulicos, por lo que se da el uso de la palabra al C. JUAN CARLOS ESPINOZA FAZ director de desarrollo rural para explicar al H. Cabildo sobre dicho convenio, una vez analizado se lleva a la votación correspondiente y es aprobado por unanimidad para su firma. (mismo que es anexado en el apéndice de esta acta).

David González

SIN TEXTO



Juan Carlos Espinoza Faz
Francisca Eloisa Hernández
Antonina Morales Morales



ARMANDO SOTO R

Erika Judith Praz J.



ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE, VÍCTOR MUÑOZ AGUILAR, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR DE AGRICULTURA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CEDRAL S.L.P., REPRESENTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS L.E.P. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO, LIC. ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES, LIC. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA Y LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, SÍNDICO(A) MUNICIPAL, SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO(A) MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL MUNICIPIO"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE COORDINAR Y CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE CEDRAL S.L.P., MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PAQUETES TECNOLÓGICOS POR PARTE DE "LA SEDARH" CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE SEMILLA DE CULTIVOS (FORRAJES Y GRANOS); AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEDARH":

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración con "EL

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Francisca Elena Hernández

Armando Soto R.
Erika Judith Oraz J.

Antonio Montes Morales

Juan Carlos Delgado

[Signature]

MUNICIPIO", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I, 4°, 5°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

González

I.3.- Que acredita la personalidad con la que comparece a la suscripción del presente instrumento jurídico, con el nombramiento que le otorgó **JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí**, el día 26 de Septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de **Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos** a partir de esa fecha.

I.4.- Que **Rubén Darío González Martínez, Alejandro García Aguirre, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda**, en su carácter de **Subsecretario, Director General de Agricultura y Ganadería, Director Administrativo y Director de Normatividad**, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracciones II, III, IX y X, 6°, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, es la institución encargada de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.6.- Que la celebración del presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración con **"EL MUNICIPIO"**; se enmarca en el cumplimiento de los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre las atribuciones de **"LA SEDARH"** se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Francisca Elena Hernández

Armando Sotol
Erica Judith Diaz J.

Jane Cristina Sulez

Antonia Morales Morales

1.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (444) 8 34 13 10.

60922009

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que el Municipio de CEDRAL S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3°, 31 inciso a) fracción III, 70 fracción IV y XI, 75 fracciones II y VIII, 78 fracción VIII, 79, 80 y 81 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Daniel

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración y al efecto acreditan su personalidad:

El (La) C. L.E.P. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO Presidente(a) Municipal, con los Periódicos Oficiales del Estado "Plan de San Luis", de fechas 19 de Julio del 2018 y 30 de Septiembre de 2018, publicados en Edición Extraordinaria, en donde se dio a conocer la integración de los 58 Ayuntamientos de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021 y se declaró válida su elección, respectivamente, y que está facultado(a) para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3°, 5°, 31 Inciso a fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El (La) C. LIC. ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES Síndico(a) Municipal, igualmente con los Periódicos Oficiales del Estado "Plan de San Luis", de fechas 19 de Julio del 2018 y 30 de Septiembre de 2018, publicados en Edición Extraordinaria, en donde se dio a conocer la integración de los 58 Ayuntamientos de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021 y se declaró válida su elección, respectivamente, y que está facultado(a) para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracciones II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El (La) C. LIC. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA Secretario(a) del H. Ayuntamiento, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 de OCTUBRE del año 2018, encontrándose en funciones

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Franco Arce Eloya Hernández

ARMANDO SOTER
Erika Judith Oraz V.

Jose Antonio Saldaña

Antonia Morales Morales

[Handwritten signature]

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El (La) C. LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ, Tesorero(a) Municipal, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 de OCTUBRE del año 2018, encontrándose en funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Gonzalez

II.3.- Que en la Sesión Solemne Extraordinaria Número ____, efectuada por "EL MUNICIPIO" el día ____ de _____ del año 2020, se autorizó la celebración y firma del presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración con "LA SEDARH", con el objeto de coordinar y conjuntar acciones y recursos para fortalecer el Desarrollo Agropecuario en el municipio de cedral S.L.P., mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de "LA SEDARH" consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajes y granos), autorizándose así mismo al (la) Presidente (a) Municipal, para suscribirlo en representación del Ayuntamiento.

Daniel

II.4.- Que por tanto, cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número MCS850101FD4.

II.6.- Que para todos los efectos legales del presente Acuerdo señala como su domicilio el Palacio Municipal, ubicado en VICTORIA #8, en la Cabecera Municipal del Municipio de CEDRAL, S.L.P., Código Postal 78520, teléfono número 01 (488) 88-7-02-22, y correo electrónico: ayuntamientodecedral@gmail.com.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han consentido celebrar el Presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración, con el objeto de coordinar y conjuntar acciones y recursos para fortalecer el Desarrollo Agropecuario en el municipio de CEDRAL S.L.P., mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de "LA SEDARH" consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajes y granos).

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones I, II, III, IX y X, 4º, 5º, 6º, 7º fracciones XIII y XIV, 8º, 9º, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1º, 3º, 31, 70, 75, 78, 79, 80 y

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

San Cristóbal S.L.P.

[Signature]

Francoisa Elean Hernández

Armando Sotelo

Enka Judith Diaz

Antonio Morales Mando

81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y de igual manera a la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para el Programa convenido mediante el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" expresan su consentimiento para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

González

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración tiene por objeto, la coordinación y conjunción de acciones y recursos por "LAS PARTES", para fortalecer el Desarrollo Agropecuario en el municipio de CEDRAL, S.L.P., mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de "LA SEDARH" consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajes y granos).

Ortiz

SEGUNDA.- RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, "LA SEDARH" aportara la cantidad de hasta: \$799,000 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL) PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de recursos estatales, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto 0440 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el día 26 de diciembre del año 2019, en Edición Extraordinaria.

Programa	Aportación del Gobierno del Estado (SEDARH) (En semilla)	Total de apoyos
Proyectos Productivos 2020	Hasta \$ 799,000	Hasta \$ 799,000
Metas	Hasta 1000 (MIL) Hectáreas	

Juan Cristóbal de la Cruz

En este marco de referencia, "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO", instalará una ventanilla en las oficinas en la Dirección de Desarrollo Rural, ubicada en el Palacio Municipal para la recepción de solicitudes de las y los productores agropecuarios, orientando a los productores(as) que así lo requieran en la presentación de las solicitudes de apoyo tomando en cuenta el contenido y plazos

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

[Handwritten signature]

Francisca Eloviz Hernández

Armando Soto R.
Erika Judith Orta

Antonio Morales Morales

estipulados en la Convocatoria que para tal efecto emitió "LA SEDARH" para la realización del Programa de apoyos con Paquetes Tecnológicos (semillas).

Asimismo, convienen "LAS PARTES" que las acciones objeto de este instrumento legal, que cada una realizará por su cuenta, deberán encontrarse enmarcadas y ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, respectivamente.

botas las

TERCERA.- COMPROMISOS. "LAS PARTES" se obligan a la Ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución del Programa que acuerdan, en cuya formulación se considera la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento jurídico.

Armando

Asimismo, acuerdan "LAS PARTES", que el "EL MUNICIPIO" será responsable único de la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones previstas en el Programa, respecto de los recursos que aporte. Para la comprobación de los apoyos otorgados con semilla se elaborará el acta de entrega-recepción respectiva con la participación de "LA SEDARH" y/o "EL MUNICIPIO", adicional a la participación de la o el productor beneficiado.

CUARTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo "LA SEDARH" se obliga a:

- a) Mantener una coordinación permanente con "EL MUNICIPIO", para que los recursos se otorguen en apego a lo que señala el presente Acuerdo y la normatividad de los programas que se aplican;
- b) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre de expedientes apoyados con los recursos aportados por "LA SEDARH", materia de este Acuerdo, conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico;
- c) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación comprobatoria del gasto;
- d) Aplicar los recursos económicos de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo únicamente en las acciones acordadas en el mismo;

Jim Castro S. J.

Antonio Morales Morales

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

[Signature]

Francisco Elora Hernández

[Signature]
Armando Soto R.
Erika Judith Diaz U.

- e) Dictaminar las solicitudes presentadas por las y los productores agropecuarios en la ventanilla que instale "EL MUNICIPIO" y autorizar las dictaminadas positivas de acuerdo a la disponibilidad presupuesta; y
- f) Llevar una contabilidad en base a la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA para la realización del objeto del presente Acuerdo, así como de conformidad con los demás ordenamientos legales estatales.

QUINTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo "EL MUNICIPIO" se obliga a:

- a) Ejecutar las acciones de este Acuerdo conforme a lo estipulado en la Mecánica Operativa y Normatividad que se aplican mediante el objeto de este instrumento legal, obligándose a que dichas acciones se orienten a Proyectos Productivos y estos tengan congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;
- b) Fomentar y apoyar la participación de las y los productores rurales y las comunidades en la propuesta de Proyectos Productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan;
- c) Establecer una ventanilla para la recepción de las solicitudes de las y los productores agropecuarios, verificar y registrar la documentación e información de las solicitudes de apoyo recibidas e integrar el expediente de acuerdo a los requisitos señalados en la Convocatoria emitida por "LA SEDARH", que en anexo se acompaña al presente Acuerdo, formando parte del mismo;
- d) Entregar por escrito a "LA SEDARH" los expedientes recibidos en su ventanilla para su dictaminación y en su caso, posterior autorización del apoyo mediante la entrega de manera conjunta, de la semilla.

La documentación requerida para integrar cada expediente es la siguiente:

1. Solicitud;
2. Identificación Oficial con Fotografía;
3. Comprobante de la tenencia de la tierra;
4. Copia de CURP;

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Francisco Elio Hernández

Armando Soto R

Enka Judith Diaz

Juan Carlos Delgado

202209101000

Antonio Morales Morales

[Signature]

[Signature]

Una vez dictaminadas y autorizadas las solicitudes, en coordinación con "LA SEDARH", complementar el expediente con:

5. Acta de entrega-recepción; y
6. Carta compromiso.

"EL MUNICIPIO" se obliga a verificar que las y los productores destinen al cultivo la semilla recibida, o en caso de no existir condiciones para la siembra, que la resguarden para su posterior aplicación, rindiendo a "LA SEDARH" informes por escrito de:

1. Al cierre de la etapa de siembra;
2. Durante el desarrollo de los cultivos; y
3. Informe final al término de la vigencia del presente Acuerdo, de los resultados alcanzados; todo esto sin perjuicio de las facultades que tiene "LA SEDARH" de revisar y supervisar en forma directa el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

La entrega de la documentación por parte del "EL MUNICIPIO" a "LA SEDARH" será mediante el modelo de Oficio que se anexa al presente Acuerdo, enviando relación impresa y archivo magnético de los expedientes de cada productor con la siguiente estructura de archivo en Excel, que en Anexo se acompaña.

No	FECHA DE RECEPCION	CURP	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MUNICIPIO	LOCALIDAD DEL PREDIO	SUPERFICIE SOLICITADA (m ²)	CULTIVO	EPO DE TERRENCIA	TELEFONO CONTACTO DEL PRODUCTOR A DIEZ DIAS
----	--------------------	------	-----------	------------------	------------------	-----------	----------------------	---	---------	------------------	---

- e) Dar facilidades a "LA SEDARH" y a cualquier Instancia Fiscalizadora para la supervisión de la operación de los Programas Acordados.

SIXTA.- LEYENDA. "LAS PARTES" acuerdan en asegurarse que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas en el Programa incluyan la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Fran @ 12/04 Elicia Hernández

ARmando Soto
Erika Judith Oraz

Daniel Gonzalez

Juan Cristian Soto

Antonia Morales Morales

SÉPTIMA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto de este Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- VIGENCIA. "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2020, plazo señalado para realizar el cierre de ejercicio presupuestal 2020 del Programa en el marco de este Acuerdo.

NOVENA.- MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento legal y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre "LAS PARTES" y a terceros.

DÉCIMA.- Acuerdan "LAS PARTES" que en virtud de que este instrumento legal es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo aquella la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que le resulte aplicable a este Acuerdo y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y fuerza legal de su contenido, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración en 4 (cuatro) ejemplares, en la Cabecera Municipal

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Francisca Ebra Hernández

ARMANDO GONZALEZ
Erica Judith Oraz J.

Daniel Gonzalez

Antonia Morales Monte R

San Antonio de IJ

[Signature]

del Municipio de _____, S.L.P., el día ____ del mes de _____ del año 2020.

POR "LA SEDARH"

POR "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"

**ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA
SECRETARIO**

PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

**RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO**

SÍNDICO (A) MUNICIPAL

**ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

**SECRETARIO (A) DEL H.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

**VÍCTOR MUÑOZ AGUILAR
DIRECTOR DE AGRICULTURA**

TESORERO (A) MUNICIPAL

**JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD**

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE _____, S.L.P. A QUIENES EN LO SUJETO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDARH" Y "EL MUNICIPIO"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE _____, S.L.P., MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PAQUETES TECNOLÓGICOS POR PARTE DE "LA SEDARH" CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE SEMILLA DE CULTIVOS (FORRAJES Y GRANOS).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Francisco Ebra Hernández

*ARMANDO SOTOMAYOR
Erika Judith Orta V.*

David González

Don Esteban D. J. J.

Ardenia Morales Morales

[Signature]

Punto número seis, **Asunto generales** el C. UBALDO DANIEL GONZÁLEZ ORTA secretario general, pregunta al H. Cabildo si tuvieran algún asunto que tratar, por lo que hace uso de la palabra el C. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO presidente municipal para dar a conocer que el día de hoy se había notificado sobre el primer caso de COVID-19 en el municipio, por lo que pidió no alarmarse y mantener las medidas y las acciones que se están llevando por parte de la administración.

En otro asunto general el C. ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES síndico municipal, hace la petición de que se invite a los jefes de departamento para que dieran a conocer las actividades que se realizan en cada uno de ellos para poder aclarar dudas que se pudieran tener, y poder ayudar en caso de ser necesario.

Hace uso de la palabra C. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO presidente municipal para mencionar que todos los sábados a las 10 am se están llevando reuniones de seguridad, en donde los invita a los regidores para que estén presentes en dichas reuniones donde se tocan temas para poder resolver problemáticas sociales en el Municipio.

Al no haber asunto que tratar y en punto número siete del orden del día se pidió a los presentes favor de ponerse de pie para proceder con la clausura de la sesión por parte del Presidente Constitucional Municipal C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO siendo las 11:50 horas del día 22 de junio de 2020 y validos los acuerdos aquí tomados.

Don Antonio Soto

[Signature]

Francisco Elvira Hernandez

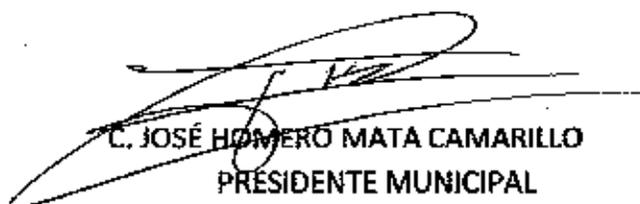
[Signature]

*Armando Soto R
Erika Judith Diaz V*

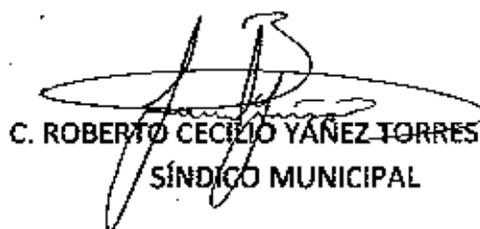
Don Daniel Gonzalez

Antonia Morales Morales

VISTA LA PRESENTE, FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.



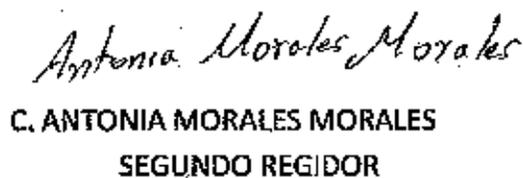
C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL



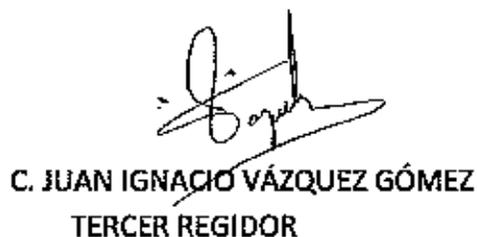
C. ROBERTO CECILIO YÁÑEZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL



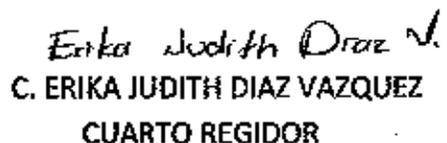
C. ANA CRISTINA MATA MOLINA
PRIMER REGIDOR



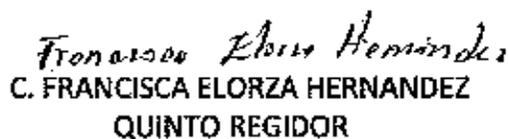
C. ANTONIA MORALES MORALES
SEGUNDO REGIDOR



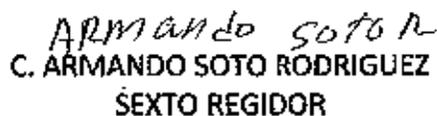
C. JUAN IGNACIO VÁZQUEZ GÓMEZ
TERCER REGIDOR



C. ERIKA JUDITH DIAZ VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR



C. FRANCISCA ELORZA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR



C. ARMANDO SOTO RODRIGUEZ
SEXTO REGIDOR



C. UBÁLDO DANIEL GONZALEZ ORTA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO